

5/CFF Solicitud para la entrega del monto pagado por la adquisición de bienes que no pueden entregarse al postor.		
Trámite Servicio	Descripción del trámite o servicio	Monto
☒	Solicita a la autoridad fiscal la entrega del monto pagado por la adquisición de bienes rematados, que no te puedan ser entregados por existir impedimento jurídico para ello.	☒ Gratuito
		☐ Pago de derechos Costo:
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?		¿Cuándo se presenta?
Los postores en una subasta de bienes del SAT, que resultaron ganadores durante el remate, pero no fue posible entregarles los bienes adquiridos.		Dentro de los seis meses siguientes, a partir de la fecha en que el SAT te informa sobre la imposibilidad de entregarte los bienes.
¿Dónde puedo presentarlo?	En forma presencial: - En las Oficinas de Recaudación del SAT, ubicadas en los domicilios señalados en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a viernes de 8:00 a 14:30 hrs., en la Oficialía de partes de Recaudación. En el Portal del SAT: - Ingresar en la siguiente liga: www.sat.gob.mx	
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?		
En forma presencial: - Acude a las Oficinas del SAT indicadas en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo? - Entrega la información que se menciona en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? al asesor que atenderá el trámite. - En un plazo máximo de 2 meses la autoridad podrá requerirte información adicional, contarás con 10 días para entregarla, si excede ese plazo se tendrá por no presentada, sin perjuicio de que puedas presentar tu solicitud nuevamente dentro del plazo establecido en el apartado ¿Cuándo se presenta? - La autoridad contará con un plazo máximo de 2 meses para resolver, a partir de que cumpliste con la totalidad de los requisitos. En el Portal de SAT: - Ingresas al portal del SAT, en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo? da clic en Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Herramientas de cumplimiento / Presenta tu aclaración, orientación, servicio o solicitud / Registro de aclaración / Pasos a seguir / 1. Ingresas al Servicio - Captura tu RFC y Contraseña, y da clic en Iniciar sesión. - Selecciona del menú la opción de Servicios por Internet / Aclaraciones / Solicitud. - Llena el formulario que se muestra en la pantalla, conforme a lo siguiente: En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña Trámite, selecciona: 5/CFF SOLICITUD DE REINTEGRO en *Asunto: Solicitud de reintegro; en Descripción: Solicitud de reintegro para la entrega del monto pagado por la adquisición de bienes que no pueden entregarse al postor; en Adjuntar Archivo: Elige en Examinar y selecciona los documentos digitalizados en formato PDF que contienen la información que subirás señalados en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? y elige Cargar selecciona Enviar, se genera el acuse de recepción que contiene el número de folio de la solicitud y tu acuse de recibo con el que puedes dar seguimiento a tu Aclaración, imprímelo o guárdalo. - Para verificar la respuesta a tu solicitud, ingresa al Portal del SAT y con el número de folio, revisa tu solicitud en un plazo de 10 días para verificar si te solicitaron información adicional, en caso de ser así, contarás con 10 días para entregarla, si excedes ese plazo, se tendrá por no presentada, sin perjuicio de que puedas presentar tu solicitud nuevamente dentro del plazo establecido en el apartado ¿Cuándo se presenta?; o bien, consulta la respuesta		

emitida por la autoridad ingresando al Portal del SAT, en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, de acuerdo con los siguientes pasos:

- Da clic en **Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Herramientas de cumplimiento / Presenta tu aclaración, orientación, servicio o solicitud / Consulta tus aclaraciones / Pasos a seguir / 1. Ingresar al Servicio.**
- Captura tu RFC y Contraseña, y elige **Iniciar sesión.**
- Selecciona la opción de **Servicios por Internet / Aclaraciones / Consulta.**
- Ingresar a **Mi portal**, en la siguiente liga: <https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal> captura tu RFC, Contraseña y elige **Iniciar sesión.**
- Captura el Número de Folio del trámite y consulta la solución otorgada a tu solicitud.

¿Qué requisitos debo cumplir?

En forma presencial:

1. Escrito libre de la solicitud firmada y en dos tantos, en el que señales:
 - El nombre del contribuyente, la denominación o razón social y el domicilio fiscal.
 - Clave en el RFC.
 - ADR a la que te diriges y el propósito de la promoción en la que solicites el reintegro y justifiques dicha petición.
 - Dirección de correo electrónico para recibir notificaciones.
 - Importe solicitado a reintegrar.
2. Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. **Definiciones**; punto **1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación**, inciso **A) Identificación oficial**, del presente Anexo, original y copia para cotejo.
3. Estado de cuenta bancaria del postor ganador, con antigüedad no mayor a tres meses, y de no contar con él, carta membretada de la institución de crédito que contenga la siguiente información:
 - Nombre de la institución de crédito.
 - Número de sucursal.
 - Clabe Interbancaria (CLABE).
 - Clave en el RFC a 13 posiciones para persona física o 12 posiciones para las personas morales, si se trata de contribuyentes. En caso de no contribuyentes, el RFC, deberá cubrir las 13 posiciones, por ello es necesario solicitar a la institución de crédito agregar tres ceros al final de dicho campo.
 - Nombre, denominación o razón social del titular de la cuenta.
 - Domicilio del titular de la cuenta, donde se aprecie calle, número, (interior y/o exterior), Colonia, municipio, entidad federativa y código postal.
 - Número de Plaza (cuatro dígitos).
 - Número de cuenta bancaria.

En caso de tratarse de representante legal.

4. Instrumento para acreditar la representación (copia certificada y copia simple para cotejo) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público (original y copia simple para cotejo).
5. Identificación oficial de conformidad con lo señalado en el numeral 2.
6. Instrumento para acreditar que se haya designado el representante legal para efectos fiscales, en caso de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México (copia certificada y copia simple para cotejo).
* Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. **Definiciones**; punto **1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación**, inciso **C) Instrumentos para acreditar la representación**, del presente Anexo.

En el Portal del SAT:

- Deberá adjuntar en formato .pdf, la documentación indicada en los numerales 1, 2 y 3 del apartado **En forma**

presencial.		
¿Con qué condiciones debo cumplir?		
Contar con Contraseña.		
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?	
En forma presencial: En la oficina del SAT donde realizaste tu trámite, con el acuse de recibo de tu escrito libre. En el Portal del SAT: - Ingresa a través de la liga señalada en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo? da clic en Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Herramientas de cumplimiento / Presenta tu aclaración, orientación, servicio o solicitud / Consulta tus aclaraciones / Pasos a seguir / 1. Ingresa al Servicio. Captura tu RFC y Contraseña, da clic en Iniciar Sesión. - Selecciona la opción de Servicios por Internet / Aclaraciones / Consulta e ingresa el Número de Folio del trámite y consulta tu solicitud.	No.	
Resolución del trámite o servicio		
Si cumples con los requisitos, la autoridad ante la cual presentaste tu solicitud, emitirá resolución de autorización, en caso contrario, esta será de rechazo e indicará el motivo del mismo, en cualquier caso, la resolución será notificada de conformidad con el artículo 134 del CFF.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
2 meses contados a partir de que cumpliste con la totalidad de los requisitos.	2 meses.	10 días.
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?	
En forma presencial: - Acuse de recibo. - Resolución de autorización o rechazo. En el Portal del SAT: - Folio de atención. - Resolución de autorización o rechazo.	Indefinida.	
CANALES DE ATENCIÓN		
Consultas y dudas	Quejas y denuncias	
- MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx - Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.	- Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). - Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx - En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias - Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. - MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.	

Información adicional
No aplica.
Fundamento jurídico
Artículos 18, 134 y 188-Bis del CFF; Regla 2.13.7. de la RMF.